



– Huamachuco, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación No. 4951-2015-MP-FN, de fecha 6 de octubre de 2015, a partir del 3 de julio de 2024, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para la cancelación del título otorgado al referido fiscal, mediante la Resolución N° 301-2015-CNM, de fecha 17 de julio de 2015.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento al abogado Jaime Santiago Zevallos Durand que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General No. 007-2002-MP-FN, “Normas para la entrega de cargo”, aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación No. 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2305227-1

## **Dan por concluida designación de fiscal provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima**

### **RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1531-2024-MP-FN**

Lima, 9 de julio de 2024

VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 031-2024-MP-FN-JFS, de fecha 12 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

El numeral 3 del artículo 106 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, establece las causales del término de la relación laboral en el cargo de fiscal, encontrándose entre estas, la renuncia, desde que es aceptada.

Mediante la Resolución de vista, emitida por la Junta de Fiscales Supremos se acepta la renuncia formulada por el abogado Marco Miguel Huamán Muñoz, al cargo de fiscal provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, desde el 8 de julio de 2024.

En ese contexto cabe señalar que con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3422-2023-MP-FN, de fecha 12 de diciembre de 2023, se designó al abogado Marco Miguel Huamán Muñoz en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, en virtud a su título de nombramiento otorgado a través de la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 125-2012-CNM, actualmente Junta Nacional de Justicia, de fecha 15 de mayo de 2012.

Adicionalmente, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo

siguiente: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Por lo tanto, estando a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, se hace necesario emitir el acto resolutorio correspondiente a efectos de dar por concluida la designación del fiscal renunciante, con eficacia anticipada, desde el 8 de julio de 2024; en consecuencia, notificar a la Junta Nacional de Justicia para la cancelación del título del nombramiento respectivo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida, con eficacia anticipada, la designación del abogado Marco Miguel Huamán Muñoz, fiscal provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3422-2023-MP-FN, de fecha 12 de diciembre de 2023, con efectividad al 8 de julio de 2024; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para la cancelación del título otorgado al referido fiscal, mediante la Resolución N° 125-2012-CNM, de fecha 15 de mayo de 2012.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento al abogado Marco Miguel Huamán Muñoz que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN, “Normas para la entrega de cargo”, aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2305228-1

## **Nombran fiscales en el Distrito Fiscal de Lima Centro**

### **RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1532-2024-MP-FN**

Lima, 9 de julio de 2024

VISTOS:

Los oficios N°s 473 y 525-2024-MP-FN-2°FSTEDCFP, de fechas 20 de junio y 5 de julio de 2024, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3688-2023-MP-FN, de fecha 29 de diciembre de 2023,